LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 8/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HOTELERÍA, GASTRONÓMICOS, ALQUILER DE SALÓN Y OBSEQUIOS PROTOCOLARES PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, ID NRO. 315540.-

ADENDA Nº 1/2016
AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El Coordinador General de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral se dirige a Uds. en ocasión de comunicar cuanto sigue:

Conforme al análisis del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de **la "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 8/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HOTELERÍA, GASTRONÓMICOS, ALQUILER DE SALÓN Y OBSEQUIOS PROTOCOLARES PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, ID Nro. 315540"**, y de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, pone a conocimiento de los potenciales oferentes y de los interesados en general, las modificaciones introducidas en el Pliego de Bases y Condiciones que pasan a formar parte del mismo, y es como sigue:

Los cambios introducidos, que quedan de la siguiente manera:

Se deberá tener en cuenta dentro de la "Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)"

CGC 25.1	Las inspecciones y revisiones serán como se indica a continuación: La CONTRATANTE se encargará de la inspección y revisión de los servicios adjudicados y la misma será realizada por Funcionarios Técnicos designados por la JUSTICIA ELECTORAL, y se tendrá en cuenta los siguientes criterios: • Cumplir con lo establecido en el numeral 1. Especificaciones Técnicas y numeral 2. Plan de Entrega, solicitados en la Sección III. Suministros Requeridos. • Un vez realizada la inspección y revisión necesaria de los ítems referentes a la prestación del servicio, en base a los criterios anteriormente señalados, se procederá a dar la "aceptación o no" de lo solicitado por la CONTRATANTE. • *Si "no fuere aprobado por los Funcionarios Técnicos designados por la JUSTICIA ELECTORAL, uno o más ítems establecidos", se solicitará una nueva prestación del servicio, mediante nota; debiendo ser prestada dentro de los 15 (quince) minutos de haber sido requerida la misma y hasta ajustarse a lo solicitado por la CONTRATANTE.* Esto se efectuará a fin de garantizar la calidad de los servicios.
CGC 27.5	*El plazo para reparar o reemplazar los servicios será de 15 (quince) minutos, atendiendo a la naturaleza del servicio.*

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

Se deberá tener en cuenta dentro de la "Sección V. Contrato Nº"

Entre el **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL,** con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra de la ciudad de Asunción, representada en este acto por el Director General de Administración y Finanzas, _____, con **Cédula de Identidad Nº** _____, , denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, según Poder Especial otorgado por _____, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HOTELERÍA, GASTRONÓMICOS, ALQUILER DE SALÓN Y OBSEQUIOS PROTOCOLARES PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 8/2016" – ID Nº 315540**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HOTELERÍA, GASTRONÓMICOS, ALQUILER DE SALÓN Y OBSEQUIOS PROTOCOLARES PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 8/2016".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por "LAS PARTES" y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
*(d) La oferta del **PROVEEDOR**;*
*(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.*
*(f) Los demás documentos entregados por el **PROVEEDOR** y no rechazados por la **CONTRATANTE**.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) individualizado con el ID Nº 315540.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 8/2016 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HOTELERÍA, GASTRONÓMICOS, ALQUILER DE SALÓN Y OBSEQUIOS PROTOCOLARES PARA LA JUSTICIA ELECTORAL,** convocada por la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral. La adjudicación fue realizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N°__/2016.

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)

***Monto mínimo**	**..... Gs.**
***Monto máximo**	**..... Gs.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. _____ (Guaraníes_____), incluido todos los impuestos y el monto máximo es de Gs. _____ (Guaraníes_____), incluido todos los impuestos.

El PROVEEDOR se compromete a realizar la prestación del servicio a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones en el salario mínimo oficial, la Justicia Electoral reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el 80% del valor de los servicios a ser realizados del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR: Po\ [1 + 0{,}80(\ S - 1)]$$
$$So$$

Donde:
PR: Precio reajustado
Po: Precio básico de la oferta a ser reajustada
S: Salario Mínimo Oficial establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice.
So: Salario Mínimo Oficial establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

- En caso de que el PROVEEDOR se encuentre atrasado con respecto al plazo de prestación indicado en el numeral 1. Especificaciones Técnicas y numeral 2. Plan de Entrega, solicitadas en la SECCIÓN III. Suministros Requeridos, no se reconocerá reajuste de precios con posterioridad a las fechas de prestación establecidas en dicha Orden.
- El PROVEEDOR presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de la prestación del servicio establecida en la Orden.
- El reajuste será aplicado a aquella parte de la prestación del servicio pendiente de realización luego de la variación de precio y solo será a solicitud de la PARTE.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
Los servicios deberán ser prestados por el PROVEEDOR dentro de las 24 horas a partir de la fecha de recepción de la Orden de Servicio de conformidad a lo establecido en el Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra – Sede Central de la Justicia Electoral, en coordinación con la Dirección de Protocolo y Relaciones Internacionales o en el lugar Oficial que la CONTRATANTE cree necesario.

Las inspecciones y revisiones serán como se indica a continuación:

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

La CONTRATANTE se encargará de la inspección y revisión de los servicios adjudicados y la misma será realizada por Funcionarios Técnicos designados por la JUSTICIA ELECTORAL, y se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Cumplir con lo establecido en el numeral 1. Especificaciones Técnicas y numeral 2. Plan de Entrega, solicitados en la Sección III. Suministros Requeridos.
- Un vez realizada la inspección y revisión necesaria de los ítems referentes a la prestación del servicio, en base a los criterios anteriormente señalados, se procederá a dar la "aceptación o no" de lo solicitado por la CONTRATANTE.
- *Si "no fuere aprobado por los Funcionarios Técnicos designados por la JUSTICIA ELECTORAL, uno o más ítems establecidos", se solicitará una nueva prestación del servicio, mediante nota; debiendo ser prestada dentro de los 15 (quince) minutos de haber sido requerida la misma y hasta ajustarse a lo solicitado por la CONTRATANTE.*

Esto se efectuará a fin de garantizar la calidad de los servicios.
Las inspecciones y pruebas se realizarán en: los lugares en donde se presten los servicios de conformidad a las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entrega.

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.
No aplica.

9. CONDICIONES DE PAGO.
Las formas y condiciones de pago al PROVEEDOR en virtud del Contrato serán las siguientes: sin anticipo.
Las condiciones de pago: se realizará en guaraníes, a crédito y se pagará en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días luego de haber recibido la factura crédito y los documentos que avalen la prestación de los servicios adjudicados tales como notas de remisión y/o informes técnicos, dentro de la partida 10 de la Programación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2016, de acuerdo a la transferencia del Ministerio de Hacienda otorgada por el Plan de Caja a ser transferida a la Justicia Electoral, después de la firma del Contrato de Adjudicación. Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a la normativa emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la misma deberá ser depositada obligatoriamente en una Cta. Cte. indicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Relaciones Internacionales y Protocolo, y tendrá la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, la recepción de los servicios a conformidad, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.

Corresponderá a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

Así mismo la Dirección de Relaciones Internacionales y Protocolo responsable de la administración del Contrato, deberá remitir a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, un Informe de los servicios de hotelería, gastronómicos, alquiler de salón y obsequios protocolares efectivamente prestados, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, ambos de forma quincenal.

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.
El período de validez de la Garantía de los servicios será como mínimo de 30 (treinta) días a partir de la fecha de prestación total del servicio. Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será:

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

Según lo indicado en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) y en la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el Fiel Cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del Contrato, de conformidad al Artículo 39 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo adoptar alguna de las siguientes formas:

a. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.
b. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato, y deberá ser entregado en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).
El período de validez de la Garantía será de 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del Contrato.
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los 30 (treinta) días posteriores de la vigencia del Contrato.

13. MULTAS.

El valor de las multas será de: cinco por ciento (5%) por cada quince (15) minutos de atraso, sobre la realización del servicio en demora hasta alcanzar el porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, según la CGC 17.1 de la Sección IV dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la CONTRATANTE podrá rescindir el Contrato, de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La rescisión del Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

14. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios se deberán ajustar estrictamente a lo establecido en la Sección III - Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; y a la oferta presentada por el PROVEEDOR.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.
Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de "LAS PARTES";
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del Contrato;
d) Por decisión unilateral de la CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del PROVEEDOR;
e) Por muerte del PROVEEDOR o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

POR MUTUO ACUERDO

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre "LAS PARTES" cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, "LAS PARTES" podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la CONTRATANTE o del PROVEEDOR. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

RESCISIÓN DE CONTRATO
La CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del PROVEEDOR;
b) Por quiebra o insolvencia del PROVEEDOR;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable al PROVEEDOR, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el Contrato, de acuerdo a su naturaleza.

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 días calendario siguientes a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.
Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciera la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del PROVEEDOR.
El proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
c) La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PROVEEDOR, dentro de los 15 días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a)

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".
Para el caso que "LAS PARTES" no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, "LAS PARTES" someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando "LAS PARTES" conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para difundir cuestiones que no sean arbitrales, "LAS PARTES" establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular del Contrato debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectará al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del presente Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha de _____ del año 2016.

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

Por y en nombre del PROVEEDOR
Representante Legal

Por y en nombre de la CONTRATANTE
Tribunal Superior de Justicia Electoral
Representante Legal

La presente Adenda formará parte del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación por Concurso de Ofertas de referencia.

Sin otro particular, les saludo atentamente.

JUSTICIA ELECTORAL * Unidad Operativa de Contratación *

Abg. Rolando Rivas
Coordinador General
Unidad Operativa de Contratación (UOC)